



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 23 OCT 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2017-MDCC de fecha 18 de Octubre del 2017, trató: El Oficio N° 007-2017-AVWT, con Registro de Trámite Documentario N° 170407V147, presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, David Menacho Gómez, el cual contiene la solicitud de apoyo con materiales de construcción para refaccionar el techo del local social de la antes mencionada asociación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible ya armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 007-2017-AVWT, con Registro de Trámite Documentario N° 170407V147 el Presidente de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse, David Menacho Gómez, solicita apoyo con materiales de construcción para refaccionar el techo del local social de la antes mencionada asociación, por encontrarse en mal estado;

Que, con Informe Técnico N° 185-2017-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que, para la ejecución de la obra "Refaccionamiento del techo del local social de la Asociación de Vivienda Pedro Huilca Tecse" se requiere el material que se detalla en el cuadro subsiguiente, recomendando atender lo peticionado con saldos de obra;

Descripción Insumo	Medida	Cantidad Requerida
Cemento Portland Tipo 1 (42.5 KG)	Unidad	150
Ladrillo para Techo 30x30x15	Unidad	950
Acero 1/2"	Unidad	145
Acero 3/8"	Unidad	85
Acero 6MM	Unidad	170

Que, al respecto el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante Informe Técnico N° 328-2017-ACMA-GOPI-MDCC asiente tácitamente lo colegido y recomendado en el informe técnico aludido líneas arriba;

Que, con Informe N° 076-2017-SGCP-GAF-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentra disponible el siguiente material: 1) dieciocho (18) unidades de Cemento Portland Tipo I (42.5 KG) y 2) cuatrocientos veintiún (421) unidades de ladrillo para techo 30x30x15;

